



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 176

Suplemento.- Jueves, 14 de septiembre de 2023

Página 60

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Información pública de los expedientes AT-16881 y AAU/MA/38/20/M1, en Teba 62

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 00031 2023. 64

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de estabilización de empleo temporal por concurso. 65

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Bases reguladoras para la provisión de 11 plazas de Operario/a de Limpieza. 66
Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondientes a varias convocatorias 67

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA

Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto 68

AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal eventual, plantilla presupuestaria y de anexo de personal 69

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de 4 plazas de Policía Local. 72

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

Nombramiento como funcionarios y laborales fijos de varias plazas de la OEP de estabilización 75

AYUNTAMIENTO DE CÚTAR

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023 77



**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Nombramiento como funcionaria de carrera en la categoría de Técnico Superior de Turismo.	78
Convocatoria de subvención a entidades educativas con programas de becas de comedor	79

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación definitiva del expediente 09/23 de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de créditos	80
Aprobación definitiva del expediente 07/23 de modificación del presupuesto, modalidad de suplemento de crédito	81
Convocatoria subvenciones en concurrencia competitiva para clubs deportivos de San Pedro Alcántara, ejercicio 2022	83
Convocatoria para la provisión de 1 plaza Intendente Mayor de la Policía Local, por promoción interna	85

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Aprobación de la composición de la mesa de contratación permanente	92
Composición de la mesa de contratación permanente para los expedientes competencia del Pleno	93
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2023	94
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/2023	95

AYUNTAMIENTO DE TOLOX

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 238/2023	96
---	----

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Aprobación de la convocatoria de ayudas de comedor escolar para el curso 2023-2024	97
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Policía Local.	99
--	----

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA (LA)

Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1/2023.	100
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES**ACOSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de cobranza de la facturación de abastecimiento de agua en el término municipal de Marbella, periodo 2023-08	101
--	-----

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE ANDALUCÍA**
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA FORMULADAS POR CELENO SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA LÍNEA DE EVACUACIÓN A 30 KV DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "CELENO SOLAR" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA (MÁLAGA).

Con fecha 25 de enero de 2023, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, emite informe favorable de carácter vinculante a la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta solar fotovoltaica "Celeno Solar", línea de evacuación a 30 kV y subestación elevadora, en el término municipal de Teba. Esta AAU queda condicionada al cumplimiento de determinadas medidas preventivas, correctoras y compensatorias, entre las que destaca el soterramiento de la línea eléctrica de evacuación, que deberá ser evaluado por dicha Delegación Territorial como modificación sustancial de la presente AAU.

Con fecha 22 de febrero de 2023, Celeno Solar, Sociedad Limitada, presenta proyecto en el que se procede al soterramiento de la línea de evacuación de 30 kV de la planta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la autorización ambiental unificada.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes AT-16881 y AAU/MA/38/20/M1.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de autorización ambiental unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionaria: Celeno Solar, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de Los Naranjos, número 33, bajo. CP 46011, Valencia.

Denominación de la instalación: Línea de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas "Celeno Solar" y "Deneb Solar".

Finalidad: Evacuación instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.



Emplazamiento: Inicio en la planta solar fotovoltaica “Celeno Solar” en el punto de coordenadas ETRS89 HUSO 30 X = 324910.98, Y = 4091350.10, final en la subestación “Celeno Solar” en el punto de coordenadas ETRS89 HUSO 30 X = 326102.40, Y = 4097723.49.

Término municipal afectado: Teba.

Referencia expedientes: AT-16881 y AAU/MA/38/20/M1.

Características

LÍNEA EVACUACIÓN

- 10,65 km de línea subterránea a 30 kV triple circuito con conductor RHZ1-OL H16 18/30 kV de 630 mm² de sección, desde centro de agrupación del parque fotovoltaico hasta subestación Celeno Solar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección siem.ma.ciem@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 24 de agosto de 2023.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

4036/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 00031 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00031 2023, en el presupuesto aprobado para el año 2023, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	2.894.000,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.379,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.739.240,51 €
TOTAL	4.682.619,51 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.682.619,51 €
TOTAL	4.682.619,51 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 7 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4060/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALPANDEIRE

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/182, de 5 de septiembre de 2023, se ha acordado por el Ayuntamiento de Alpendeire:

- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a cada una de las siguientes plazas del convocadas en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (oferta de empleo pública extraordinaria publicada en *BOE* número 157, de 3 de julio de 2023):
 - Una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.
 - Una plaza de Operario/a de Limpieza.
 - Una plaza de Administrativo/a de Innovación Local.
 - Una plaza de Auxiliar de Gestión Administrativa.

Los listados definitivos de personas admitidas y excluidas se encuentran expuestos en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.malaga.es/alpandeire> y en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento (calle Pilar, 21, de Alpendeire, Málaga).

- Nombrar a los siguientes empleados públicos como miembros del tribunal calificador:

PRESIDENTA TITULAR: Ana María Galindo Sánchez.

Presidente suplente: Ricardo Manuel Rojo Otero.

VOCAL 1.º: José Luis Escobar Pacheco.

Suplente del vocal 1.º: María José León Vico.

VOCAL 2.º: José Antonio Cuenca Fernández.

Suplente del vocal 2.º: Francisco Carlos Sánchez Fernández.

VOCAL 3.º: Gloria Sofía Lancha Torres.

Suplente del vocal 3.º: Elvira Lozano Ávila.

SECRETARIA TITULAR: Cristina Martínez Santiago.

Secretaria suplente: M.ª Araceli Osuna Agüera.

En Alpendeire, a 5 de septiembre de 2023.

La Alcaldesa, María Dolores Bullón Ayala.

4030/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Sección de Recursos Humanos

Provisé Benamiel, SLU

Expediente: 2023-26860T.

Provisé Benamiel, SLU, empresa pública local de capital íntegro del Ayuntamiento de Benalmádena, ha publicado las bases reguladoras para la provisión en propiedad de 11 plazas de Operario/a de Limpieza laboral fijo, 5 a tiempo completo y 6 a tiempo parcial del 50 % de la jornada, procedentes 10 de ellas de la OEP de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 103, de fecha 31 de mayo de 2022, y 1 plaza de la OEP de 2023, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 122, de fecha 28 de junio de 2023. Las bases han sido aprobadas por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 6 de junio de 2023.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de la empresa <https://provisé.eu/index.php/ofertas-de-empleo/>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalmádena, 19 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Lara Martín.

3740/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Sección de Recursos Humanos

Edicto

El Ayuntamiento de Benalmádena ha publicado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las siguientes convocatorias:

Por el sistema selectivo de concurso

- 1 Coordinador/a Aula Telemática UNED (26 horas)-L.
- 2 Profesor/a (Inglés) (35 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Alemán) (17 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Apoyo Ciencias) (35 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Baile de Salón) (16,5 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Danza Clásica) (25 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Canto) (26 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Clarinete) (8 HORAS)-L.
- 1 Profesor/a (Dirección Banda de Música) (35 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Francés) (15,5 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Piano) (25 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Teatro) (20 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Telares) (8 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Tiffany) (15 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Trompeta) (8 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Violín) (13 horas)-L.

Por el sistema selectivo de concurso-oposición

- 1 Profesor/a (Cerámica) (12 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Manualidades) (15 horas)-L.
- 1 Profesor/a (Pintura) (35 horas)-L.

Todas ellas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización extraordinaria, publicada en *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 210, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Dichos listados se encuentran publicados en la sede electrónica: Oferta pública de empleo: Convocatorias de personal y en la web municipal: <https://www.benalmadena.es>.

De otro lado, respecto a los procesos selectivos por el sistema selectivo de concurso-oposición, las convocatorias de las pruebas de la fase de oposición (la fecha y lugar del examen) será objeto de publicación en los citados medios con la antelación de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, por lo que se recomienda a los interesados consulten dichos medios con regularidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Benalmádena, 30 de agosto de 2023.

La Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos, Oficina Municipal de Empleo y Formación, Régimen Interior, Rosa María Balbuena Gómez.

3983/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAMOCARRA

Anuncio

Expediente: 479/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas y bajas por transferencias en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
338	22607	FESTEJOS POPULARES	90.000,00	+40.000,00	130.000,00
340	22609	DEPORTE	15.000,00	+6.000,00	21.000,00
330	22608	CULTURA	60.000,00	+21.000,00	81.000,00
920	22604	JURÍDICOS	40.000,00	-33.000,00	7.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.000,00	-2.000,00	68.000,00
934	352	INTERESES DE DEMORA	47.951,29	-30.000,00	17.951,29
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	-2.000,00	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamocarra, 6 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.

4039/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del acuerdo de Pleno, de 23 de junio de 2023, sobre modificación de plantilla de personal con la creación de un puesto de personal eventual y el cambio de denominaciones, dedicaciones y retribución del resto de puestos de personal eventual, a la modificación de la plantilla presupuestaria y a la modificación del anexo de personal, no habiéndose presentado reclamaciones frente al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del TRLRHL, se hace público para general conocimiento su resumen con el siguiente detalle:

Primero. Modificar la plantilla de personal con la creación de un puesto de personal eventual y el cambio en las denominaciones, dedicaciones y retribuciones del resto de puestos de personal eventual, con las siguientes características:

- *Asesor de Protección Civil*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con el equipo de Protección Civil y en materia de riesgos de actividades públicas y privadas que puedan desarrollarse en el municipio.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.
- *Asesor de Cultura, Bella Jarifa y Feria de Ganado*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con organización de eventos y actividades relacionadas con el Área de Cultura, y en concreto con el evento de la Bella Jarifa y las ferias de ganado.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.
- *Encargada Gabinete de Prensa*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con la información de la actividad municipal, y con los medios de comunicación.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.
- *Asesor de la barriada Sierra de Gibralgalia*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con los servicios y actividades municipales que se desarrollen en la barriada Sierra de Gibralgalia (por sus peculiaridades de distancia respecto a resto de barriadas municipales).
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.

- *Asesor de Obras*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con obras municipales que sean desarrolladas por personal del Área de Servicios Operativos.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.
- *Asesor de Deportes, Comercio y Línea Verde*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con las actividades deportivas realizadas en el municipio. Así como asesoramiento y supervisión relacionadas con las actividades organizadas desde el Área de Comercio. Además de supervisión de la denominada línea verde.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.
- *Asesor de Festejos y Juventud*
Régimen dedicación: Exclusiva.
Autoridad que presta su función: Alcalde-Presidente (Jorge Gallardo Gandulla).
Funciones: Asesoramiento y supervisión relacionadas con la organización de los ferias y fiestas populares, los festejos que se organicen en el municipio. Así como asesoramiento y supervisión en materia de juventud.
Retribuciones: 27.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales.

Segundo. Modificar la plantilla presupuestaria incluyendo los cambios señalados en el punto primero sin que ello implique un aumento de la cuantía del capítulo I de gastos político, grupo programa 912, al redistribuir el crédito consignado presupuestariamente en dedicaciones y personal de confianza, por lo tanto no colisionará con los límites establecidos la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, además de estar excluidos los gastos políticos de la masa salarial.

Personal de confianza

NÚMERO DE CARGOS	CARGO	RETRIBUCIÓN
1	ASESOR FESTEJOS Y JUVENTUD	27.000,00
1	ASESOR DE CULTURA, BELLA JARIFA Y FERIA DE GANADO	27.000,00
1	ASESOR PROTECCIÓN CIVIL	27.000,00
1	ASESOR DE OBRAS	27.000,00
1	ENCARGADO GABINETE DE PRENSA	27.000,00
1	ASESOR DE LA BARRIADA SIERRA GIBRALGALIA	27.000,00
1	ASESOR DEPORTES	27.000,00
	TOTAL	189.000,00

Tercero. Modificar el anexo de personal, con inclusión del siguiente detalle:

Personal de confianza

NUMERO DE CARGOS	CARGOS	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL
1	ASESOR FESTEJOS Y JUVENTUD	23.142,86	3.857,14	27.000,00
1	ASESOR DE CULTURA, BELLA JARIFA Y FERIA DE GANADO	23.142,86	3.857,14	27.000,00



NUMERO DE CARGOS	CARGOS	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL
1	ASESOR PROTECCIÓN CIVIL	23.142,86	3.857,14	27.000,00
1	ASESOR DE OBRAS	23.142,86	3.857,14	27.000,00
1	ENCARGADO GABINETE DE PRENSA	23.142,86	3.857,14	27.000,00
1	ASESOR DE LA BARRIADA SIERRA GIBRALGALIA	23.142,86	3.857,14	27.000,00
1	ASESOR DEPORTES	23.142,86	3.857,14	27.000,00
	TOTAL	162.000,00	27.000,00	189.000,00

De donde, se deducen los siguientes datos:

Expediente: 4185/2023.

PARTIDA	COSTE	IMPORTE
912-100	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	442.410,00
912-110	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	146.000,00
PRESUPUESTO 2023	TOTAL COSTE	588.410,00

PARTIDA	COSTE	IMPORTE
912-100,00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	394.880,00
912-110,00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	189.000,00
MANDATO 2023-2027	TOTAL COSTE	583.880,00

Contra el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 171 el TRLRHL podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo según las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cártama, a 6 de septiembre de 2023.

El Concejal Delegado Recursos Humanos (según Decreto 2023-1566, de 20 de junio de 2023), firmado: Miguel José Espinosa Ruiz.

4049/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos

Expediente número: 885/2022.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Antecedentes

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	RESOLUCIÓN	FECHA
885/2022	CONVOCATORIA PLAZAS POLICÍA LOCAL	PR/2023/45	31/01/2023

Expirado el plazo de presentación de alegaciones para la admisión en el proceso de selección de cuatro plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local y Auxiliares, subgrupo C1, en turno libre, del Ayuntamiento de Casares publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 23 de febrero de 2023, número 37; modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha 30 de marzo de 2023, número 61, y *BOE*, de fecha 22 de mayo de 2023, y listado provisional publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 27 de julio 2023, número 143, cuyo plazo de presentación de alegaciones concluyó el 11 de agosto de 2023.

Por todo ello, en virtud del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

	DNI	ADMITIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	****9003-J	NO	INSTANCIA NO ESPECÍFICA, CARNETS CONDUCIR, TITULACIÓN, TASA
2	****6159-F	SI	
3	****1779-S	SI	
4	****2477-E	SI	
5	****9347-S	SI	
6	****5112-A	SI	
7	****6515-J	SI	DEBE APORTAR DNI COMPLETO
8	****9717-H	SI	
9	****1799-Q	NO	NO ABONA LA TASA



	DNI	ADMITIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
10	****0169-T	NO	NO ABONA LA TASA
11	****6239-W	SI	
12	****5814-W	SI	
13	****0780-C	NO	INSTANCIA NO ESPECÍFICA, CARNETS CONDUCIR, TITULACIÓN, TASA
14	****6281-H	NO	NO ABONA LA TASA
15	****6197-T	SI	
16	****1708-C	SI	
17	****5846-J	SI	
18	****0346-V	SI	
19	****9140-M	SI	
20	****7533-H	SI	
21	****7641R	SI	
22	****3534-Q	NO	NO ABONA LA TASA, NO MARCA LA SOLICITUD
23	****5720-N	SI	
24	****4552-W	SI	
25	****7919-B	NO	NO ABONA LA TASA, NO MARCA LA SOLICITUD
26	****0107-Y	SI	
27	****7102-B	NO	NO ABONA LA TASA
28	****8416-Z	SI	
29	****1097-B	SI	
30	****6537-B	SI	
31	****2575-Y	NO	NO ABONA LA TASA, FALTA TÍTULO DE LA ESO
32	****9529-R	SI	
33	****3982-B	SI	
34	****8400-G	SI	
35	****6969-E	NO	NO ABONA LA TASA, INSTANCIA NO ESPECÍFICA
36	****1348-S	SI	
37	****7047-S	SI	
38	****0743-E	SI	
39	****8947-V	SI	
40	****8937-Y	SI	
41	****9047-Y	SI	
42	****2181-D	SI	
43	****1971-W	SI	
44	****1773-S	SI	
45	****0639-M	SI	
46	****5663-B	SI	

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA:	ISMAEL ARROYO HOYAS - OFICIAL POLICÍA AYTO. CASARES.
SUPLENCIA:	JOSÉ ANTONIO BRACHO SALADO – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
VOCAL:	FCO. JAVIER CALVO PULIDO – SARGENTO GUARDIA CIVIL CASARES.
SUPLENCIA:	JUAN MONTENEGRO LÓPEZ – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
VOCAL:	MIGUEL A. VÍLCHEZ OCAÑA – POLICÍA LOCAL AYTO. BENAHAVÍS.
SUPLENCIA:	CRISTÓBAL O. GARCÍA MARTÍNEZ – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
VOCAL:	DARÍO JESÚS GÓMEZ DÍEZ – POLICÍA LOCAL AYTO. LA LÍNEA.
SUPLENCIA:	CARLOS Mª GONZÁLEZ FRANCO – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
VOCAL:	RUBÉN JOSÉ SALAS PÉREZ – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
SUPLENCIA:	CRISTÓBAL MARÍN JIMÉNEZ – POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.
SECRETARIO:	JAIME DURÁN CASAS - SECRETARIO ACCTAL. AYTO. CASARES.
SUPLENCIA:	ÁNGEL L. VARGAS SABORIDO – OFICIAL POLICÍA LOCAL AYTO. CASARES.

Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casares.sedelectronica.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Quinto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del edificio del parking de calle Camachas, debiendo portar los aspirantes su documentación identificativa.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares (<https://casares.sedelectronica.es>) o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Sexto. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://casares.sedelectronica.es>) y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

En Casares, a 4 de septiembre de 2023.

El Alcalde, firmado: Juan Luis Villalón Ortega.

4026/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CORTES DE LA FRONTERA

Anuncio

Concluido el proceso selectivo para cubrir dos plazas de funcionarios de carrera (Arquitecto/a Técnico/a y Vigilante) y varias plazas de personal laboral fijo (Monitor/a Deportivo, Maestro/a Educación Infantil y Técnico/a Superior Educación Infantil), incluidas en el expediente de selección de personal para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en aplicación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, convocadas en virtud de Decreto de Alcaldía número 2022/201, de fecha 29 de noviembre de 2022, publicadas en el *BOP de Málaga* número 234, de fecha 9 de diciembre de 2022, se hace público que por Decreto de Alcaldía número 2023/168, de fecha de 6 de septiembre de 2023, se ha acordado nombrar a los aspirantes que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN PLAZA	RÉGIMEN	GRUPO/ SUBGRUPO	ASPIRANTE	DNI
VIGILANTE	FUNCIONARIAL	C1	TÉLLEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	XXX8761XX
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	FUNCIONARIAL	A2	SIERRA BARRAGÁN, INMACULADA	XXX9603XX
MONITOR/A DEPORTIVO	LABORAL	C2	GUERRERO ORTEGA, ANTONIA	XXX5077XX
MONITOR/A DEPORTIVO	LABORAL	C2	REVIRIEGO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	XXX5047XX
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL	A2	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, VANESSA	XXX0022XX
MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL	A2	TORRES GARCÍA, MARÍA NATALIA	XXX0244XX
TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL	C1	SALAS GARCÉS, MANUELA	XXX2237XX
TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL	C1	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA AUXILIADORA	XXX2240XX
TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL	C1	RODRÍGUEZ CÓZAR, ANA BELÉN	XXX3744XX

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 11 y la propuesta del tribunal:

- No se configura bolsa de empleo en las siguientes plazas, puesto que en virtud de la base citada de la convocatoria, ninguno de los aspirantes (además de los propuestos), han superado los 50 puntos: Monitor/a Deportivo y Maestro/a Educación Infantil.
- Se configura bolsa de empleo en la plaza de Técnico/a Superior en Educación Infantil, en el orden que se indica a continuación, puesto que en virtud de la base citada de la convocatoria, son las únicas aspirantes (además de las propuestas) que han superado los 50 puntos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN APARTADO A)	FORMACIÓN APARTADO B)	TOTAL
MÁRQUEZ DELGADO, VERÓNICA	XXX2305XX	80,00	20,00	0,00	100,00
MARCOS RUIZ, ELISA MARÍA	XXX5562XX	68,79	9,05	0,00	77,84
DELGADO RACERO, LIDIA	XXX2713XX	45,67	20,00	0,70	65,67
GUTIÉRREZ BENÍTEZ, MARÍA DEL CARMEN	XXX2984XX	44,83	20,00	0,40	64,83

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. El personal laboral fijo procederá en el plazo máximo de un mes a la firma de su contratación.



El aspirante que, sin causa justificada, no tomara posesión de su plaza o no formalizara el contrato en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamado el siguiente candidato por orden de puntuación de la calificación final.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el decreto citado, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cortes de la Frontera, a 6 de septiembre de 2023.

El Alcalde, firmado: José Antonio Zurera García.

4053/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÚTAR

Anuncio de aprobación inicial

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚTAR POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno, de fecha 30 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sede.malaga.es/cutar>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cútar, 5 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Mérida.

4037/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio

Por resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, de fecha 4 de septiembre de 2023, una vez concluido el procedimiento de selección para proveer 3 plazas de funcionarios de carrera, en la categoría de Técnico Superior Turismo (incluidas 1 de ellas en la oferta de empleo público del año 2021 y 2 en la oferta de empleo público del año 2022; publicada en el *BOP* número 235, de fecha 12 de diciembre de 2022, y extracto en el *BOJA* del 243, de 21 diciembre de 2022), se ha efectuado el nombramiento, como funcionaria de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, subgrupo A1, categoría Técnico Superior Turismo, de la única aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de referencia:

Doña Jekaterina Goluba, con número de identidad de extranjero ****5466*.

Lo que se hace público tanto a los efectos de la base 49 de las generales reguladoras de la convocatoria referenciada, así como del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Málaga, 6 de septiembre de 2023.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

4045/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

BDNS (identif.): 715681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715681>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención:

Todos los centros educativos del municipio de Málaga, o aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga. Además, deberán contar con servicio de comedor con alumnos matriculados en enseñanzas obligatorias que presenten especiales dificultades económicas.

Que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Málaga en el momento de la presentación de su solicitud.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una subvención para sufragar los gastos de comedor escolar a los centros educativos con servicio de comedor escolar para alumnos en riesgo de exclusión social.

Cuantía

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 300.000 euros (trescientos mil euros) una vez consignado en la partida 39.3266.48900. PAM 4200 destinados a los centros educativos del municipio de Málaga.

La cantidad objeto de subvención será como máximo de 6,00 euros por alumno/día. Este precio se multiplicará por todos los días que el/la alumno/a haga uso del servicio de comedor.

El importe total de la subvención a percibir será el resultado de multiplicar el número de escolares propuestos por el número de días de comedor.

En caso de que el importe de los proyectos sobrepase la cuantía prevista en la partida presupuestaria, las subvenciones se reducirán hasta completar el importe máximo, haciendo una bajada porcentual idéntica a todos los solicitantes. El importe de las solicitudes se verá reducido en el mismo porcentaje en el que se verá reducido el importe total de las solicitudes, ajustándose a la cuantía total presupuestaria destinada a esta subvención.

Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a su publicación en el *BOP*.

Málaga, 14 de julio de 2023.

La Concejala de Educación, María de la Paz Flores Delgado.

4069/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del Registro General de documentos, de fecha 5 de septiembre de 2023 (CSV 50164f3ea66909af4d512a334c5f0b85a-1a5fdfa) y el informe de publicación web, de fecha 5 de septiembre de 2023 (CSVcab-1103f1a6e61843024011a9805a7d7d53a861b), todo ello en cumplimiento del artículo 13 de la LTPA de publicación telemática: Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en al *Boletín Oficial de la Provincia*, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 09/23 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de julio de 2023 y publicado inicialmente el 11 de agosto (edicto 3709/2023).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS					
ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MOD.
5030	1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	180.000,00	SC

Dicho importe queda financiado en el presupuesto mediante baja por anulación en la siguiente partida de gastos: De ingresos de la siguiente forma:

AÑO	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023	87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	180.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Marbella, 6 de septiembre de 2023.

El Teniente de Alcalde Concejal Secretario, Félix Romero Moreno.

4040/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del Registro General de documentos, de fecha 5 de septiembre de 2023 (CSV 89b762dd3f022676b421bf7de162fb-00be4c8c33) y el informe de publicación web, de fecha 5 de septiembre de 2023 (CSV 2a34eb-7df66cce9d27b1e7aecc73b6df97097bac), todo ello en cumplimiento del artículo 13 de la LTPA de publicación telemática: Se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 07/23 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 28 de julio de 2023 y publicado inicialmente el 11 de agosto (edicto 3708/2023).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el resumen por capítulos de la referida modificación presupuestaria.

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MOD.
5030	4330	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: EDUSI. 2021/2/EDUSI/10	12.502,60	SC
2030	1532	60000	EXPROPIACIONES 2021/2/PTRMO/19	51.088,93	SC
5030	1532	61912	MEJORA EN INFRAESTRUC. Y PAVIMENT. EDUSI 2021/2/EDUSI/6	273.598,24	CE
5030	4330	63200	MOBILIARIO Y ENSERES:PTGC 2023/2/PTGC/2	100.000,00	CE
2050	9203	62600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN 2021/2/PTRMO/37	18.150,00	SC
2050	9203	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS 2021/2/PTRMO/37	12.686,85	CE
				468.026,62	

Dicho importe queda financiado en el presupuesto mediante baja por anulación en la siguiente partida de gastos: De ingresos de la siguiente forma:

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	63201	CENTRO DE USOS MÚLTIPLES PARQUE DEL CALVARIO 2021/2/PTRMO/37	12.502,60
5030	1532	61947	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS 2021/2/PTRMO/19	51.088,93
5030	1532	61947	MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS 2021/2/PTRMO/19	273.598,24



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1340	60900	INVERSIONES NUEVAS EN INFR.USO GENERAL 2021/2/PRTMO/14	100.000,00
5030	1532	63201	CENTRO DE USOS MÚLTIPLES PARQUE DEL CALVARIO 2021/2/PTRMO/37	30.836,85
				468.026,62

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la mencionada jurisdicción.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Marbella, 6 de septiembre de 2023.

El Teniente de Alcalde Concejal Secretario, Félix Romero Moreno.

4041/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Convocatoria en concurrencia competitiva para clubs deportivos de San Pedro Alcántara para gastos del ejercicio 2022

SUBVENCIONES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EJERCICIO 2022

BDNS (identif): 715542.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715542>).

El Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara aprobó mediante Decreto 2023/14127, de fecha 5 de septiembre de 2023, la convocatoria de subvención en concurrencia competitiva para clubs y asociaciones deportivas con sede o domicilio social en Distrito de San Pedro Alcántara.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Clubs y asociaciones deportivas del Distrito de San Pedro Alcántara, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la ejecución de proyectos y/o actividades que tengan su periodo de ejecución en el año 2022.

Segundo. Finalidad

El fomento y la promoción de la actividad deportiva saludable entre la población del municipio y de forma singular en el Distrito de San Pedro Alcántara, como vehículo de integración social y formación en valores entre su juventud.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el *BOP de Málaga*, número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros (131.745,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 5 de septiembre de 2023.

El Teniente Alcalde-Concejal, Presidente, Francisco Javier García Ruiz.

4062/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de acceso de promoción interna y a través del sistema de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta de empleo público ordinaria de 2023, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de septiembre de 2023, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL TURNO DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE INTENDENTE MAYOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2023

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el turno de acceso de promoción interna y a través del sistema de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta de empleo público ordinaria de 2023, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2023 (publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 54, de fecha 21 de marzo de 2023).

1.2. La citada plaza está adscrita a la escala Técnica del Cuerpo de Policía Local, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Asimismo, dicha plaza está encuadrada en el subgrupo de clasificación profesional A1, de conformidad con el artículo 76 y con la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La referida plaza está dotada con las retribuciones correspondientes y se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella.

2. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los

temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Asimismo, en lo no previsto en estas bases se estará en lo dispuesto en las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento del Marbella, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de septiembre de 2019, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 223, de 21 de noviembre de 2019.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.
- b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios/as de carrera en los cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- d) Estar en posesión del título universitario de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de policía de las corporaciones locales.

4. *Solicitudes*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través del apartado habilitado para esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos, y se indicará la composición del tribunal calificador.

6. Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario, conforme a los siguientes detalles:

PRESIDENTE: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

VOCALES: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

SECRETARIO: El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de sus actuaciones, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6.8. La Junta de Personal podrá designar, de entre las personas que integran dicho órgano, a un/a observador/a, que podrá asistir a las sesiones del órgano de selección sin voz y sin voto, a título individual y sin ostentar la condición de miembro del órgano de selección.

7. Inicio del proceso selectivo

7.1. Una vez iniciado el proceso de selección no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios del tribunal calificador en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

8. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. PRIMERA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el anexo I de las presentes bases.

8.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE CAPACITACIÓN

La superación del proceso de selección exigirá la superación con aprovechamiento del curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o escuelas municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. *Relación de aprobados de la fase del concurso*

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso de méritos, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a la primera fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta con la relación de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

10. *Presentación de documentos*

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes propuestos para el curso de capacitación, los siguientes documentos:

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Periodo de práctica y formación*

11.1. El titular de la Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuela concertada o escuela municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y la necesidad de superar nuevamente las correspondientes fases de los procesos de selección de futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en obtenidos en el proceso selectivo, y la necesidad de superar nuevamente las correspondientes fases de los procesos de selección de futuras convocatorias.

12. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión*

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea publicado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13. *Recursos*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en diario oficial, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación en diario oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Baremos para el concurso de méritos*V.A.1. Titulaciones académicas*

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, diplomado superior en Criminología o experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el *Boletín Oficial del Estado* en que se publica. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de formación continua de las administraciones públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado.



V.A.3.1. Dirigidos al colectivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con medalla o cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos. En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Antigüedad. 2.º Formación. 3.º Titulaciones académicas. 4.º Otros méritos. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 7 de septiembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, M.^a de los Ángeles Muñoz Uriol.

4064/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2023-903, de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la composición de la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado sucinto cuya competencia corresponda a Alcaldía, con independencia de que la tuviera delegada o no, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge en la siguiente tabla, lo que se hace público de conformidad con el artículo 15.3 Ley 40/2015:

TITULARES	SUPLENTES
<i>PRESIDENTE</i> DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.	<i>PRESIDENTE</i> DOÑA YOLANDA TORREJÓN PÉREZ SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.
<i>SECRETARIA</i> DOÑA ROSARIO GARCÍA LLAVERO. AUX. ADMINISTRATIVA.	<i>SECRETARIA</i> DOÑA VERÓNICA REYES TORRES TORRES. ADMINISTRATIVA.
<i>VOCAL ECONÓMICO</i> DON ANTONIO MARTÍN DURÁN. SECRETARIO-INTERVENTOR.	<i>VOCAL ECONÓMICO</i> FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
<i>VOCAL JURÍDICO</i> DON ALEJANDRO BUENO BARBECHO. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	<i>VOCAL JURÍDICO</i> FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
<i>VOCAL</i> DOÑA ANA MARÍA ALES PÁEZ. AUX. ADMINISTRATIVA.	<i>VOCAL</i> DOÑA INMACULADA GARCÍA GARCÍA. ADMINISTRATIVA.

En Sierra de Yeguas, a 12 de julio de 2023.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

3240/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, se adoptó acuerdo sobre la composición de la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a este Pleno, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge en la siguiente tabla, lo que se hace público de conformidad con el artículo 15.3 Ley 40/2015:

TITULARES	SUPLENTES
<i>PRESIDENTE</i> DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.	<i>PRESIDENTE</i> DOÑA YOLANDA TORREJÓN PÉREZ SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.
<i>SECRETARIA</i> DOÑA ROSARIO GARCÍA LLAVERO. AUXILIAR ADMINISTRATIVA.	<i>SECRETARIA</i> DOÑA VERÓNICA REYES TORRES TORRES. ADMINISTRATIVA.
<i>VOCAL ECONÓMICO</i> DON ANTONIO MARTÍN DURÁN. SECRETARIO-INTERVENTOR.	<i>VOCAL ECONÓMICO</i> FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
<i>VOCAL JURÍDICO</i> DON ALEJANDRO BUENO BARBECHO. TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	<i>VOCAL JURÍDICO</i> FUNCIONARIO DE CARRERA DESIGNADO POR LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
<i>VOCAL</i> DOÑA ANA M.ª ALÉS PÁEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVA.	<i>VOCAL</i> DOÑA INMACULADA GARCÍA GARCÍA. ADMINISTRATIVA.

En Sierra de Yeguas, a 12 de julio de 2023.
El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

3250/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio de aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de Pleno, de fecha 27 de julio de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2023 (expediente administrativo 1235/2023), del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito-crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, publicado en el *BOP de Málaga* número 152, de fecha 9 de agosto de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el citado expediente, se eleva a definitivo dicha aprobación inicial en base a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el anuncio de aprobación inicial se publicaron las modificaciones en los capítulos de ingresos y gastos a que se refiere este expediente.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sierra de Yeguas, a 6 de septiembre de 2023.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

4054/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio de aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de Pleno, de fecha 27 de julio de 2023, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2023 (expediente administrativo 1277/2023) del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito-crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, publicado en el *BOP de Málaga* número 152, de fecha 9 de agosto de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el citado expediente, se eleva a definitivo dicha aprobación inicial en base a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el anuncio de aprobación inicial se publicaron las modificaciones en los capítulos de ingresos y gastos a que se refiere este expediente.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sierra de Yeguas, a 6 de septiembre de 2023.

El Alcalde, Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

4055/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOLOX

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 238/2023, financiados con cargo a bajas de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIÓN	TOTAL
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 1)	197.765,34	45.000,00	242.765,34
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 2)	225.026,39	90.737,36	315.763,75
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 3)	1.000,00	3.700,00	4.700,00
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 9)	166.749,96	8.642,17	175.392,13
TOTAL ALTAS SUPLEMENTO	590.541,69	148.079,53	738.621,22
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 6)	-	1.800,00	1.800,00
TOTAL ALTAS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	-	1.800,00	1.800,00
TOTAL ALTAS	590.541,69	149.879,53	740.421,22
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 1)	4.800,00	2.480,38	2.319,62
PRESUPUESTO DE GASTOS (CAPÍTULO 6)	459.551,57	147.399,15	312.152,42
TOTAL BAJAS	464.351,57	149.879,53	314.472,04

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tolox.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tolox, a 10 de agosto de 2023.

El Alcalde-Presidente, Jerónimo Macías Reina.

4034/2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

EXTRACTO DEL DECRETO NÚMERO 2023-10196, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024.

BDNS (identif): 715590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715590>).

Primero. *Beneficiarios*

Serán beneficiarios de las ayudas de comedor escolar los padres, madres o tutores de niños/as matriculados/as en centros educativos del municipio de Torremolinos y con plaza de comedor escolar, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que, sin estar emancipados, tengan hijos a su cargo.
- b) Tener algún hijo/a matriculado/a en un centro educativo de Torremolinos y con plaza de comedor escolar.
- c) No tener una bonificación del 100 % en la plaza de comedor por parte de la Consejería de Educación.
- d) La unidad familiar deberá estar empadronada en el municipio de Torremolinos a fecha de presentación de la solicitud.
- e) La renta per cápita anual de la familia solicitante no podrá superar en ningún caso el IPREM (8.400 euros año 2023).
- f) Aportar, junto con la solicitud, la documentación que se exige en las presentes bases.
- g) Los solicitantes deberán estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torremolinos en el momento de presentar la solicitud, salvo que se trate de deudas y de sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- h) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las familias que disponen de plaza de comedor escolar para sus hijos en los centros educativos públicos y privados del municipio de Torremolinos, durante el curso 2023-2024.

La finalidad de estas ayudas es contribuir, total o parcialmente, en el coste del servicio de comedor escolar, colaborando con el desembolso económico que supone a las familias hacer frente a los gastos del servicio.

Igualmente, con estas ayudas se pretende facilitar el acceso al mercado laboral de los padres y satisfacer la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, máxime cuando los dos progenitores se encuentren trabajando.

Por otro lado, se trata de propiciar que los menores reciban una alimentación equilibrada.

Tercero. *Bases reguladoras*

Ordenanza número 80 del Ayuntamiento de Torremolinos, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar, aprobada inicialmente el día 28 de marzo de 2019 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 123, de fecha 28 de junio de 2019.

Cuarto. *Cuantía*

El importe destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23110.48000 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torremolinos.

Las subvenciones del 100 % serán concedidas en todos los casos para los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan situaciones familiares graves de dificultad social o riesgo de exclusión social.
- b) Hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.
- d) Cuando la renta per cápita familiar sea inferior a 0,40 IPREM (3.360 euros) o, en el caso de familias monoparentales, a 0,60 IPREM (5.040 euros).

Las subvenciones por debajo del 100 % se concederán en función de los tramos que se establecen a continuación, teniendo en cuenta la renta per cápita anual de la unidad familiar:

- a) Subvención del 75 % para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,40 IPREM (3.360 euros) e igual o inferior a 0,60 IPREM (5.040 euros).
- b) Subvención del 50 % para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM (5.040 euros) e igual o inferior a 0,80 IPREM (6.720 euros).
- c) Subvención del 25 % para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,80 IPREM (6.720 euros) e igual o inferior a 1 IPREM (8.400 euros).

La cuantía máxima a subvencionar será de 4,98 euros por día lectivo, conforme al precio fijado para el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y quedaría establecida de la siguiente forma:

- a) Subvención del 100 %: 4,98 euros día.
- b) Subvención del 75 %: 3,74 euros día.
- c) Subvención del 50 %: 2,49 euros día.
- d) Subvención del 25 %: 1,25 euros día.

En caso de que el importe de la subvención junto con la bonificación aplicada por el centro escolar sobrepasase el importe de la cuantía máxima a subvencionar, el porcentaje de la subvención se reducirá hasta completar el importe máximo.

La ayuda se concederá para el periodo escolar comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*

La modalidad de concesión será por concurrencia competitiva, siendo el plazo de presentación de solicitudes de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Torremolinos, 6 de septiembre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, Margarita del Carmen del Cid Muñoz.

4065/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 848, de fecha 4 de septiembre de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

IDENTIDAD	DNI	PLAZA	CÓDIGO PUESTO	SISTEMA DE SELECCIÓN
MASEGOSA URBISTONDO, JAIME	XXX995XX-T	AGENTE POLICÍA LOCAL (C1)	AVT003	OPOSICIÓN LIBRE

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Villanueva del Trabuco, a 4 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Luis Gallardo Bolaños.

4019/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VIÑUELA (LA)

Edicto

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1/2023 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Viñuela, a 4 de septiembre de 2023.

El Alcalde-Presidente, José Juan Jiménez López.

4013/2023

ANUNCIOS PARTICULARES

ACOSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA MARBELLA

Anuncio de cobranza

Don Manuel Miguel Cardeña Gómez, en su calidad de Presidente de la Junta General de la empresa Acosol, Sociedad Anónima, empresa pública, de capital íntegramente desembolsado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental constituida por la misma, para la gestión directa del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento integral, en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, de fecha 14 de diciembre de 1993.

Pone en conocimiento de los interesados, que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos girados en concepto de prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de suministro de agua potable en el término municipal de Marbella, correspondiente al periodo 2023/08.

Contra los mencionados recibos podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, y sin que puedan simultanearse, algunos de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el órgano que aprobó el padrón, que será resuelta por el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, conforme al artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, publicado en *BOPMA* número 124, de 30 de junio de 2017.

La interposición de la reclamación-económico administrativa es preceptiva para la ulterior formulación de recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber que sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra los recibos, el plazo de ingreso en periodo voluntario para las cuotas contenidas en los mismos finalizará el día 7 de noviembre de 2023. Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas de Acosol, Sociedad Anónima o en las sucursales de Unicaja, o Correos y mediante pago por tarjeta a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 952 932 020, o mediante pago telemático en nuestra página web www.acosol.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marbella, 5 de septiembre de 2023.

El Presidente de la Junta General, Manuel Miguel Cardeña Gómez.

4028/2023